



Universidad Nacional del Nordeste
Facultad de Ciencias Exactas y
Naturales y Agrimensura

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

ORGANISMO CONTRATANTE	Facultad de Ciencias Exactas y Naturales y Agrimensura - UNNE		
<u>PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:</u>			
Tipo: Contratación Directa	LP	N° 03	Ejercicio: 2014
Clase: Etapa Única Nacional			
Modalidad: Sin modalidad			
Expedientes N°: 09-2014-02239/09-2014-03136/09-2014-00711/09-2014-03263/09-2014-02184/09-2013-07731/09-2014-03235/09-2014-03105			
Rubro Comercial: EQUIPOS PARA COMPUTACION			
Objeto de la Contratación: “Adquisición de equipos de informática con destino al marco del Proyecto Acciones Complementarias de Becas Bicentenario, al marco del Proyecto para la Formación de profesores de las áreas de Biología, Física, Matemática, Química, Computación y Tecnología, a las dependencias administrativas, a la Dirección de Gestión Estudios, al Departamento de la carrera de Ingeniería en Agrimensura, a la carrera de profesores universitarios en informática y al marco del Proyecto de Mejora de Formación en Ciencias Exactas y Naturales en la Escuela Secundaria de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales y Agrimensuras – U.N.N.E.”			
Costo del Pliego: sin costo			

CONSULTA Y RETIRO DE PLIEGOS:

Los interesados en participar del presente procedimiento de selección podrán obtener Pliego de Condiciones Particulares en:

Lugar/ dirección	Días y Horarios
División Compras y Suministros - Dirección Gestión Económico Financiera, Avenida Libertad N° 5470, monoblock 2°- Campus Universitario – UNNE - C.P. 3400 Corrientes Capital. TEL/FAX: 0379 -4473932 interno N° 122 Correo Electrónico: compras@exa.unne.edu.ar	Para consultas y retiros los días hábiles administrativos desde la convocatoria hasta 48 hs. antes del día y hora fijada para la apertura, en el horario de 07:00 a 14:00 hs.
Sitio de Internet de la Facultad de Ciencias Exactas, Naturales y Agrimensura: exa.unne.edu.ar	

PRESENTACION DE LAS OFERTAS:

Lugar/ dirección	Días y Horarios
División Compras y Suministros - Dirección Gestión Económico Financiera, Avenida Libertad N° 5470, monoblock 2°- Campus Universitario – UNNE - C.P. 3400 Corrientes Capital.	Lunes a viernes de 07:00 a 14:00 hs, hasta la fecha y hora de la apertura.

FECHA DE APERTURA:

Lugar/ dirección	Días y Horarios
División Compras y Suministros - Dirección Gestión Económico Financiera, Avenida Libertad N° 5470, monoblock 2°- Campus Universitario – UNNE - C.P. 3400 Corrientes Capital.	Martes, 24 (veinticuatro) de Junio de 2014 a las 10:00 hs.



Universidad Nacional del Nordeste
Facultad de Ciencias Exactas y
Naturales y Agrimensura

LICITACION PRIVADA N°: 03/2014
EXPEDIENTE N°: 09-2014-02239.
FECHA DE APERTURA 24/06/2014-10:00hs

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

OBJETO

ART. 1°: La presente LICITACION PRIVADA N° 03/2014, tiene por objeto la “Adquisición de equipos de informática con destino al marco del Proyecto Acciones Complementarias de Becas Bicentenario para carreras científicas y técnicas, al marco del Proyecto para la Formación de profesores de las áreas de Biología, Física, Matemática, Química, Computación y Tecnología, a los sectores administrativos, a la Dirección de Gestión Estudios, al Departamento de la carrera de Ingeniería en Agrimensura, a la carrera de profesores universitarios en informática y al marco del Proyecto de Mejora de Formación en Ciencias Exactas y Naturales en la Escuela Secundaria de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales y Agrimensuras – U.N.N.E.”, solicitados por el Secretario de Extensión Universitaria Lic. Roberto Enríquez, la Directora de Gestión Económica y Financiera Cra. Laura M. Sanchez, el Secretario Administrativo Dr. Massimiliano Dematteis, la Sra. Elena Acuña, la Directora de Departamento de Ingeniería en Agrimensura Prof. Elvira Ferrari, la Prof. Mgter. Ma. Viviana Godoy y el Dr. Guillermo Ortiz de la FACENA-UNNE y documentación que se adjunta.-

ART. 2: Comunicaciones, consultas, aclaraciones y circulares previas al acto de apertura de ofertas:

Las consultas y aclaraciones al pliego se realizarán POR ESCRITO y serán recibidas únicamente por e-mail a la dirección de correo electrónico oficial compras@exa.unne.edu.ar. No se recibirán consultas telefónicas o fuera de plazo. Las consultas deberán ser efectuadas 72 (SETENTA Y DOS) horas antes de la fecha fijada para la apertura como mínimo. El Organismo se expedirá y comunicará su respuesta a todos los invitados en no menos de 24 (VEINTICUATRO) horas hábiles administrativas de antelación al acto de apertura de las ofertas. La Circular emitida por el Organismo Contratante formará parte integrante del pliego particular.

La Circular será publicada en el sitio Web de la Facultad junto al Pliego Particular. El Organismo, de oficio, podrá expedirse mediante circulares aclaratorias cuando lo considere adecuado para un mejor desarrollo del procedimiento de selección, siempre que ello no implique una modificación de su objeto (Art. 60 del Reglamento del Dto. 893/12).

ART. 3: Terminología/Glosario: A los efectos de aplicación del presente pliego y de todo otro documento contractual, se utilizarán las siguientes denominaciones:

“Organismo Contratante” Por la Facultad de Ciencias Exactas, Naturales y Agrimensura (U.N.N.E.)

“Oferente” Por la persona física y/o jurídica que presenta oferta.

“Adjudicatario” Por la persona física y/o jurídica cuya oferta ha sido adjudicada.

“Días” Siempre se computarán en días hábiles administrativos, salvo que en el presente pliego se establezca lo contrario.



Universidad Nacional del Nordeste
Facultad de Ciencias Exactas y
Naturales y Agrimensura

PRESENTACION DE OFERTAS

ART. 4º: Las propuestas deberán ser presentadas conforme a los requisitos establecidos en el Decreto Delegado N° 1023/01, y su Reglamentación Decreto 893/2012, y en sobre cerrado con la leyenda “FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES Y AGRIMENSURA”, LICITACION PRIVADA N° 03-2014, APERTURA DIA: 24 MES: 06- HORA 10:00, AÑO 2014. DIVISIÓN COMPRAS Y SUMINISTROS - DIRECCIÓN GESTIÓN ECONÓMICO FINANCIERA, AVENIDA LIBERTAD N° 5470, MONOBLOCK 2º- CAMPUS UNIVERSITARIO – UNNE - C.P. 3400 – CORRIENTES CAPITAL. Las ofertas deberán estar redactadas en idioma nacional, firmadas en todas sus hojas por el oferente o su representante legal. Las testaduras, enmiendas y raspaduras en partes esenciales deberán ser salvadas por el firmante de la oferta cuando correspondiere (Art. 70 del Reglamento del Dto. 893/12).

No será requisito para presentar ofertas, ni para la admisibilidad de las mismas, ni para contratar, haber retirado o comprado pliegos en el organismo contratante o haberlos descargados del sitio de Internet de la Oficina Nacional de Contrataciones (<http://www.argentinacompra.gov.ar/>). No obstante quienes no los hubieren retirado, comprado o descargado, no podrán alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido hasta el día de la apertura de las ofertas, quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas (Art. 62 del Reglamento del Dto. 893/12).

Ofertas tardías: Toda oferta presentada fuera de término será rechazada sin más trámite (Art. 62 del Reglamento del Dto. 893/12).

Ofertas Alternativas: se aceptarán ofertas que cumpliendo en un todo las especificaciones técnicas de la prestación prevista en el presente pliego ofrezcan distintas soluciones técnicas, que hagan que puedan haber distintos precios para el mismo producto o servicio (Art. 71 del Reglamento del Dto. 893/12).

Sólo serán consideradas las Ofertas Alternativas que estén acompañadas de la Oferta Básica ajustada a todos y cada uno de los requisitos de este Pliego.

Efectos de presentación de la Oferta: La presentación de la oferta implica para el oferente conocer sus efectos, por lo cual el proponente conoce y acepta la totalidad de las prescripciones contenidas en las presentes normas y disposiciones reglamentarias, así como la evaluación de todas las circunstancias y la previsión de sus consecuencias (Art. 64 del Reglamento del Dto. 893/12).

DOCUMENTACION QUE INTEGRARÁ LA OFERTA

ART. 5º: Los oferentes deberán presentar en su oferta la documentación que a continuación se detalla:

Documentación general:

- a) Formulario de cotización debidamente completo y firmado de conformidad con lo establecido en el presente pliego.
- b) Formulario de Mantenimiento de Oferta: Anexo I del presente Pliego.
- c) Certificado Fiscal contratar (AFIP):

Los oferentes que efectúen **ofertas cuyos importes sean iguales o superiores a CINCUENTA MIL PESOS (\$50.000,00)** deberán poseer el Certificado Fiscal para Contratar vigente al momento de la apertura de ofertas. No será necesario presentar con la oferta dicho certificado, en razón de que el organismo contratante verificará su existencia en la página www.afip.gov.ar, emitiendo una copia impresa para agregarla al expediente de la contratación. En caso de no estar vigente, será causal de inadmisibilidad de la oferta, salvo que el oferente se encuentre comprendido dentro de las circunstancias establecidas, por el artículo 4º de la Resolución AFIP N° 1814/2005, debiendo agregar



Universidad Nacional del Nordeste
Facultad de Ciencias Exactas y
Naturales y Agrimensura

junto a su oferta, fotocopias de las constancias documentales que en tal sentido haya presentado ante la AFIP.

d) Nota constituyendo domicilio y datos relativos: domicilio, teléfono, fax, dirección de correo electrónico y todo otro dato que permita una rápida localización.

e) SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES (SIPRO): en cumplimiento de lo establecido en los Art. 228 al 240 del Reglamento del Decreto 893/12, según se detalla a continuación:

1) Oferentes no incorporados

A los fines de su incorporación al SIPRO los oferentes deberán realizar la “Preinscripción por Internet” accediendo al sitio Web de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES (ONC), y **presentar junto con la oferta** la información suministrada en la Pre-inscripción utilizando los formularios estándar que aprobados por Disposición N° 06/2012 por la ONC y la documentación respaldatoria de dicha información.

En caso de constatarse algún error u omisión en los datos ingresados por los interesados al realizar la Pre-inscripción o bien cuando el interesado omitiera presentar algún formulario o documentación respaldatoria o bien cuando no hubiera realizado la Pre-inscripción será intimado por el Organismo Contratante de Contrataciones a subsanar los defectos dentro del término de dos (2) días hábiles.

Si no fuere subsanado en el plazo establecido, no será incorporado al mencionado Sistema en esa oportunidad y su oferta no podrá ser considerada en el procedimiento de selección en trámite.

2) Oferentes ya incorporados al SIPRO:

Los oferentes que ya estuvieran incorporados al SIPRO deberán presentar junto con la oferta, la Declaración Jurada de que no se encuentra en curso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Administración Pública Nacional (Anexo II), y si los datos incorporados en el Sistema hubieran variado deberán actualizar en la misma forma prevista para la presentación original.

ART. 6°: Muestras: No se requiriere para la presente Contratación.

COTIZACIONES:

ART.7°: La oferta deberá ser expresada únicamente en Pesos, incluyendo I.V.A. sin discriminar, en atención a que la “Facultad de Ciencias Exactas y Naturales y Agrimensuras – UNNE” reviste ante el Impuesto al Valor Agregado el carácter de “I.V.A. EXENTO”, siendo su Clave Única de Identificación Tributaria la N° 30-99900421-7.

Las cotizaciones deberán establecer el precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida en el presente pliego, el precio total del renglón en números, las cantidades ofrecidas y el total general de la oferta expresados en números y letras. Si el total cotizado para cada renglón no respondiera al precio unitario, se tomará este último como precio cotizado.

El precio cotizado será el precio final que deba pagar el organismo contratante por todo concepto.

El proponente podrá formular oferta por todos los renglones o por alguno de ellos.

Después de haber cotizado por renglón podrá efectuar un descuento en el precio por el total de los renglones o por grupo de renglones, sobre la base de su adjudicación íntegra. (Art. N° 70, 73 y 87 del Reglamento del Dto. 893/12).



Universidad Nacional del Nordeste
Facultad de Ciencias Exactas y
Naturales y Agrimensura

ART.8: Los proponentes deberán especificar claramente las características y detalles de los renglones cotizados; debiendo ser estos originales, nuevos sin uso, de primera calidad y la mayor cantidad de datos posibles que pudieran servir para una mejor evaluación del artículo a adquirir. El origen del producto cotizado, si no se indicara, se entiende en principio que es de producción nacional.

La sola presentación de la oferta implica la aceptación de las condiciones establecidas en el presente pliego.

MANTENIMIENTO DE OFERTA y PLAZO DE ENTREGA

ART. 9º: Plazo de mantenimiento de las ofertas: los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de cuarenta (40) días corridos contados a partir de la fecha de apertura. Si los oferentes no manifestaran en forma expresa su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de 10 días hábiles administrativos al vencimiento del plazo, la oferta se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial. (Art. N° 66 del Reglamento del Dto. 893/12).

El Plazo máximo de entrega será fijado por el oferente y no será superior a treinta (30) días hábiles a partir del día hábil inmediato siguiente de la notificación de la orden de compra, salvo casos de excepción que por la índole del elemento a proveer, fabricación y/o importación, cantidad, etc., pueda demandar un plazo mayor, excepción ésta que el oferente deberá justificar en su propuesta.-

GARANTIAS

ART. 10º: Las garantías se ajustarán a lo establecido en el presente Pliego y a los Artículos N° 100 a 107 del reglamento del Decreto N° 893/12 PEN:

La garantía de Mantenimiento de Oferta: CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta (deberá ser presentada junto con la oferta). En el caso de cotizar con descuentos, alternativas o variantes la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto.

La garantía de Cumplimiento del Contrato: DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del contrato (deberá ser entregada dentro de los 5 días de recibida la orden de compra).

Las formas de constitución de las garantías son las establecidas en los incisos a) al g) del Art. 101 del Reglamento del Decreto N° 893/2012 PEN, que se transcriben a continuación:

- a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta de la jurisdicción o entidad contratante, o giro postal o bancario.
- b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice el procedimiento de selección o del domicilio del organismo contratante. La jurisdicción o entidad deberá depositar el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.
- c) Con títulos públicos emitidos por el ESTADO NACIONAL con posterioridad al 31 de diciembre de 2001. Los mismos deberán ser depositados en el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA a la orden de la jurisdicción o entidad contratante, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente. Se formulará cargo por los gastos que ocasione la ejecución de la garantía. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.
- d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del organismo contratante, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del artículo 2.013 del Código Civil, así como al beneficio de interpelación judicial previa.



Universidad Nacional del Nordeste
Facultad de Ciencias Exactas y
Naturales y Agrimensura

e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION, extendidas a favor de la jurisdicción o entidad contratante y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación.

f) Mediante la afectación de créditos líquidos y exigibles que el proponente o adjudicatario tenga en entidades estatales de la ADMINISTRACION NACIONAL, a cuyo efecto el interesado deberá presentar, en la fecha de la constitución de la garantía, la certificación pertinente y simultáneamente la cesión de los mismos al organismo contratante.

g) Con pagarés a la vista, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda, según se trate de la garantía de mantenimiento de oferta, de cumplimiento de contrato, o de impugnación, o bien el monto fijo que se hubiere establecido en el pliego no supere la suma de Pesos quince mil (\$15.000,00), equivalente a quince módulos. Esta Forma de garantía no es combinable con las restantes enumeradas en el presente artículo.

Las garantías de mantenimiento de oferta deberán ser constituidas por el plazo de validez de aquella y su eventual prórroga. Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección.

La garantía se deberá constituir en la misma moneda que se hubiere hecho la oferta (Art. 102 del Reglamento del Dto. 893/12).

ART.11º: No será necesario presentar garantías en los siguientes casos: (Art. 103 del Reglamento del Dto. 893/12)

a) Adquisición de publicaciones periódicas

b) Contrataciones de avisos publicitarios

c) Cuando el monto de la garantía no fuere superior a Pesos cinco mil (\$ 5.000,00), equivalente a cinco (5) módulos.

d) Contrataciones que tengan por objeto la locación de obra intelectual a título personal.

e) Ejecución de la prestación dentro del plazo de integración de la garantía. En el caso de rechazo el plazo para la integración de la GARANTIA se contará a partir de la comunicación del rechazo y no desde la notificación de la Orden de Compra o de la firma del respectivo contrato. Los elementos rechazados quedarán en caución y no podrán ser retirados sin previamente integrar la garantía que corresponda.-

f) En las Contrataciones Directas encuadradas en cualquiera de los apartados del inciso d) del artículo 25 del Decreto Delegado N° 1023/01 y sus modificaciones, que se efectúen por el trámite simplificado regulado en el artículo 30 del reglamento del Decreto N° 893/12 PEN.

g) En las contrataciones directas encuadradas en los apartados 2, 3, 5, 8, 9, y 10 del inciso d) del artículo 25 del Decreto Delegado N° 1023/01 y sus modificaciones.

h) Cuando el oferente sea una jurisdicción o entidad perteneciente al Sector Público Nacional en los términos del artículo 8 de la Ley N° 24.156 y sus modificaciones.

i) Cuando el oferente sea un organismo provincial, municipal o del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

No obstante lo dispuesto, todos los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes contraen la obligación de hacer efectivos los importes de las garantías a requerimiento de la jurisdicción o entidad contratante, en caso de resolución de la ADMINISTRACION NACIONAL que así lo disponga, sin que puedan interponer reclamo alguno sino después de realizado el pago.-



Universidad Nacional del Nordeste
Facultad de Ciencias Exactas y
Naturales y Agrimensura

En caso de presentarse como garantía de oferta un pagaré (para garantías menores a \$15.000,00) éste deberá ser a la vista; debiendo estar a nombre de la “Facultad de Ciencias Exactas y Naturales y Agrimensuras – UNNE”. El pagaré incluirá la siguiente expresión: “pagadero en concepto de garantía de Oferta de la Licitación Privada N° 03-2014”. Dicho documento deberá estar firmado correctamente, incluyendo el cargo y la aclaración del firmante; asimismo, es necesario detallar la razón social, el domicilio y el teléfono de la firma que presenta el documento.

Toda oferta no acompañada de la garantía de oferta cuando fuese obligatoria será rechazada.

APERTURA DE OFERTAS

ART. 12°: La apertura de las ofertas se efectuará, en acto público, en la dirección, día y hora establecidos en el Art. 4, en presencia de los funcionarios de la jurisdicción o entidad contratante y de todos aquellos que desearan presenciarlo, quienes podrán verificar la existencia, número y procedencia de los sobres, cajas o paquetes dispuestos para ser abiertos (Art. 74 del Reglamento del Dto. 893/12).

ART. 13°: Si el día señalado para la apertura de las propuestas deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente, en el mismo lugar, y a la misma hora.

A partir de la hora fijada como término para la recepción de las ofertas no podrán recibirse otras, aún cuando el acto de apertura no se haya iniciado.

La División Compras y Suministros labrará un acta de apertura que será firmada por los funcionarios intervinientes y los oferentes presentes que deseen hacerlo, no realizándose aprobación ni desestimación de ofertas en el acto.

Las observaciones que quieran agregar quedarán asentadas por escrito en el acta citada en el punto precedente para su posterior análisis por autoridades competentes. :(Art. 62 y 74 del Reglamento del Dto. 893/12)

EVALUACION DE LA OFERTA

En general, las ofertas se evaluarán de la siguiente forma:

Se controlará que ninguna de las ofertas posean causales de inadmisibilidad y/o desestimación establecida y las determinadas en este Pliego.

La adjudicación recaerá en la oferta admisible y más conveniente, entendiéndose por tal, la que resulte así de una completa evaluación del cumplimiento de toda la documentación del llamado y la consecuente satisfacción de las necesidades del Organismo.

La expresión “MÁS CONVENIENTE” no significa, necesariamente, la oferta de menor precio.

Se verificará que cumplan los aspectos formales requeridos por Ley, por el Decreto Delegado N° 1023/01, por el Decreto N° 893/12, normas complementarias y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

En caso de empate de ofertas se procederá conforme al Art. 90 del Reglamento del Dto. 893/12.

CAUSALES DE DESETIMACION NO SUBSANABLES:

ART. 14: Será desestimada la oferta sin posibilidad de subsanación en los siguientes supuestos:

- a) Si no estuviera redactada en idioma nacional.
- b) Si la oferta original no tuviera la firma del oferente o su representante legal en ninguna de las hojas que la integran.



Universidad Nacional del Nordeste
Facultad de Ciencias Exactas y
Naturales y Agrimensura

- c) Si tuviera tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlineas sin salvar en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del bien o servicio ofrecido, plazo de entrega, o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato.
- d) Si no se acompañare la garantía de mantenimiento de oferta o no se lo hiciere en la forma debida o la misma fuere insuficiente en más de un diez por ciento (10%) del monto correcto.
- e) Si estuviera escrita con lápiz o con un medio que permita el borrado y reescritura sin dejar rastros.
- f) Si fuere formulada por personas que tuvieran una sanción vigente de suspensión o inhabilitación para contratar con la Administración Nacional al momento de las aperturas de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquellas o en la adjudicación.
- g) Si fuera formulada por personas que no estuvieran incorporadas en el S.I.P.R.O. a la fecha de comienzo del periodo de evaluación de las ofertas, o a la fecha de adjudicación en los casos que no se emita el dictamen de evaluación o en los procedimientos en que no sean obligatorios presentar junto con la oferta la información y documentación para ser incorporado en el aludido sistema.
- h) Si fuera formulada por personas físicas o jurídicas no habilitadas para contratar con la Administración Nacional de acuerdo a lo prescripto por el Art. 28 del Decreto Delegado 1023/01 y sus modificaciones al momento de las aperturas de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquellas o en la adjudicación.
- i) Si contuviera condicionamientos.
- j) Si contuviere cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación, o que impidieran la exacta comparación con las demás ofertas.
- k) Cuando contuviera errores u omisiones esenciales.
- l) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio (Art. 62 y 74 del Reglamento del Dto. 893/12).
- m) Si el oferente fuere ilegible de conformidad con lo establecido en el Art 86 del Reglamento del Decreto 893/12.
- n) Si transgrede la prohibición transcrita en el Art. 67 del Reglamento del Decreto 893/12 "Prohibición de participar en mas de una oferta).

CAUSALES DE DESESTIMACIÓN SUBSANABLES:

ART. 15: Se deberá intimar al oferente a que subsane errores u omisiones dentro del término de 5 días, en los siguientes supuestos (Art. 85 del Reglamento del Dto. 893/12):

- a) Si la oferta firmada original estuviera en parte firmada y en parte no.
- b) Si la garantía de mantenimiento de oferta acompañada fuera insuficiente, siempre que el error en la garantía no supere un 10% del monto correcto.
- c) Si no acompañare la documentación que se deba suministrar en el momento de presentar la oferta. En el caso de que se presentara la documentación y se comprobara que los requisitos exigidos no estaban vigentes al momento de la apertura de las ofertas, se desestimaré la oferta.

Si los errores u omisiones del presente artículo no fueren subsanados en el plazo establecido se desestimaré la oferta.

ART. 16: La Comisión Evaluadora emitirá el dictamen de evaluación de las ofertas que constará en un acta dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de las actuaciones, el cual no tendrá carácter vinculante, que proporcionará a la autoridad competente para adjudicar los fundamentos para el dictado del acto administrativo (Resolución Interna), con el cual se concluirá el procedimiento. El dictamen será notificado a todos los oferentes dentro del término de 2 (dos) días de emitido, por cualquiera de los medios enumerados en el Art 56 del Reglamento del



Universidad Nacional del Nordeste
Facultad de Ciencias Exactas y
Naturales y Agrimensura

Decreto N° 893/12, y se anunciará en página Web de la Facultad de Ciencias Exactas, Naturales y Agrimensura de la U.N.N.E. El mismo podrá ser impugnado por los interesados dentro de los cinco (5) días de notificados. Durante ese término el expediente se pondrá a disposición de los oferentes para su vista.

ADJUDICACION

ART. 17°: Emitida la resolución interna de adjudicación será notificada al adjudicatario o adjudicatarios y al resto de los oferentes dentro de los tres (3) días de dictado el acto respectivo.-

PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

ART. 18°: Dentro del plazo de mantenimiento de la oferta se emitirá la orden de compra y su notificación al adjudicatario producirá el perfeccionamiento del contrato (Artículo 96 del Reglamento del Decreto 893/12).

LUGAR DE ENTREGA

ART. 19°: El adjudicatario deberá entregar la mercadería adjudicada dentro del plazo estipulado, libre de todo gasto por flete, acarreo, descargas, seguros, etc., funcionando, y con todas las medidas de seguridad pertinentes correspondientes al tipo de bienes que se adquiere, en la División Compras y Suministros de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales y Agrimensura – Avenida Libertad N° 5470, Monoblock 2° - Campus Universitario Corrientes (Capital), en el horario de 07.00 a 14.00 horas (Art. 108 del Reglamento del Dto. 893/12).

RECEPCION DE LOS BIENES

ART. 20°:

Recepción provisoria: La recepción de los elementos/artículos tendrán carácter provisional y los recibos o remitos que se firmen quedarán sujetos a la recepción definitiva, La Comisión de Recepción verificará que la prestación cumpla con las especificaciones del pliego, y en su caso con la muestra patrón o la presentada por el adjudicatario.

Recepción definitiva: Se procederá a verificar la efectiva entrega de los bienes y en caso de ajustarse a lo solicitado se dará por cumplido, firmándose el Acta de Recepción Definitiva, quedando firme la obligación de la Facultad de abonar el precio convenido en el plazo estipulado (Artículo 114 del Reglamento del Decreto 893/12).

FORMA Y PLAZO DE PAGO

ART. 21: Las facturas deberán reunir los requisitos que al respecto determine la AFIP.

En virtud de encontrarse la U.N.N.E. incorporada a distintos regímenes de retenciones; en todos los casos y adjunto con la primera Factura el Adjudicatario deberá presentar copia de la documentación emitida por la AFIP, que respalde las posibles exenciones o exclusiones vigentes, a fin de proceder a realizar o no la retención establecida por las normas citadas.

ART. 22°: El pago de la correspondiente adjudicación se efectuará (contra presentación de Factura y Recibo bajo las formas que rigen la R.G. N° 1415/2003 – D.G.I.) al CONTADO dentro de los 10 (diez) días contados a partir de la entrega de las mercaderías, Bienes y/u Obras, y recepción definitiva de la Comisión de Recepción respectiva o de quienes estén autorizados al efecto por las autoridades superiores de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales y Agrimensuras. Cuando los proveedores se hallen fuera del radio de la Ciudad de Corrientes los pagos se efectuarán mediante



Universidad Nacional del Nordeste
Facultad de Ciencias Exactas y
Naturales y Agrimensura

DEPÓSITOS O GIROS BANCARIOS cuyos gastos serán debitados de la cuenta de los mismos, tramite para lo que resulta imprescindible consignar número de cuenta bancaria, C.B.U. y nombre del titular, caso contrario deberán hacerlo efectivo presentándose personalmente en la Tesorería de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales y Agrimensura.

ANULACION DE LA CONTRATACION

ART. 23°: El presente procedimiento de contratación reviste carácter de mero trámite en la secuencia previa a la formación de la voluntad administrativa, por ende no establece vinculación, y la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales y Agrimensura se reserva el derecho, en cualquier estado del trámite previo a la pre-adjudicación, de poder: a) Dejar sin efecto la contratación; b) Preadjudicar todos o parte de los renglones licitados; c) Preadjudicar parte de un renglón, previa conformidad del oferente, salvo el caso de que éste ya cotice de manera parcial el ítem, sin que ello de lugar a impugnaciones, indemnización ni reclamo alguno por parte de los oferentes.

GARANTÍA DE CALIDAD

ART. 24°: El Adjudicatario garantizará la calidad de la mercadería, responsabilizándose por cualquier vicio oculto, aún cuando se hubiera prestado conformidad formal en el Acto de Recepción, siendo su única obligación el reemplazo inmediato de las mercaderías defectuosas, o que no reúnan para la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales y Agrimensuras – UNNE las condiciones requeridas por el organismo.

ART. 25°: Aceptación del marco regulatorio. La presentación de oferta a cualquier contratación directa tramitada por la Facultad implica, sin admitir prueba en contrario, la manifestación de cada proveedor participante de su conocimiento y aceptación incondicional del marco legal y reglamentario vigente en el ámbito de la Facultad en materia de contrataciones directas que aparece enunciado en el artículo siguiente, del presente pliego de condiciones particulares de la contratación que se trate.

LEYES APLICABLES

ART. 26°: La presente LICITACION PRIVADA se regirá por las disposiciones establecidas por el Art. 7 del Decreto Delegado N° 1023/01 “Las contrataciones se regirán por las disposiciones de este régimen, por su reglamentación, por las normas que se dicten en su consecuencia, por los Pliegos de Bases y Condiciones y por el contrato o la orden de compra según corresponda”.-

CORRIENTES – Dirección Gestión Económico Financiera, División Compras y Suministro

.....
Firma y sello del proponente
y/o Representante legal



Universidad Nacional del Nordeste
Facultad de Ciencias Exactas y
Naturales y Agrimensura

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

RUBRO: “Adquisición de equipos de informática con destino al marco del Proyecto Acciones Complementarias de Becas Bicentenario, al marco del Proyecto para la Formación de profesores de las áreas de Biología, Física, Matemática, Química, Computación y Tecnología, a las dependencias administrativas, a la Dirección de Gestión Estudios, al Departamento de la carrera de Ingeniería en Agrimensura, a la carrera de profesores universitarios en informática y al marco del Proyecto de Mejora de Formación en Ciencias Exactas y Naturales en la Escuela Secundaria de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales y Agrimensuras – U.N.N.E”.

Renglón	Cantidad	Descripción	Destino	P. Unit.	P. Total
1	7	<p>PROCESADOR INTEL, Gabinete con: Fuente de 600 W – Placa Madre Gigabyte – GA-B75M-D3H M-ATX-BOX (o similar) Micro Intel Core i5 3330 – Disco Rígido de 1TB sata III – Memoria DR3 4 GB 1333Mhz Grabadora: DVD 24X Lector de Memorias 56 en 1 Teclado, Mouse, Parlantes Manual de Usuario y Drivers Monitor.</p> <p>*En caso de no haber el producto anterior, en su defecto: PROCESADOR AMD Gabinete con Fuente ATX de 500W – Placa Madre Gigabyte FM2 F2A55M-HD2 M-ATX BOX HDMI/DVI (o similar) Micro AMD Apu A8 5600K – 3.6GHZ – Memoria DDR3 4GB- Disco Rígido 1 TB Sata III Grabadora DVD 24x Black – Lector de Memorias 56 en 1- Teclado, mouse, parlantes Manual de usuario y Drivers-Monitor.</p>	<p>Proyecto Acciones Complementarias de Becas Bicentenario para carreras científicas y técnicas</p>		
2	40	<p><u>Características Técnicas y Generales del equipamiento (mínimas)</u></p> <p><u>Características Técnicas del equipamiento:</u> Computadoras de Escritorio Avanzadas con la finalidad que puedan ser utilizadas con todo tipo de software específico para la formación docente, incluido el desarrollo de potenciales aplicaciones didácticas y que, además, tengan una adecuada vida útil, expresada en años, a partir de la potencialidad inicial y futuras</p>	<p>Proyecto para la formación de profesores de las áreas de Biología, Física, Matemática, Química, Computación y Tecnología</p>		



Universidad Nacional del Nordeste
Facultad de Ciencias Exactas y
Naturales y Agrimensura

	<p>ampliaciones.</p> <p><u>Características Generales:</u></p> <ul style="list-style-type: none">- Consideraciones Especiales para PC definidas en CESP-001, CESP-002, CESP-005, y de corresponder CESP-006.- Arquitectura X86 con soporte USB (Universal Serial Bus)- Setup residente en ROM con password de booteo y setup- Capacidad de booteo remoto a través de la conexión LAN- Reloj en tiempo real con batería y alarma audible- Deberán indicarse otros controles adicionales que posea <p>Unidad de Procesamiento:</p> <ul style="list-style-type: none">- INTEL CORE I5 3570S 3.8 Ghz, o rendimiento superior, o- AMD Fx X4 4100 3.6 Ghz, o rendimiento superior <p>Memoria</p> <ul style="list-style-type: none">-Tipo: DDR3-1066 o superior-Capacidad: 4 GB mínimo ampliable a 8 GB sin cambiar la memoria inicialmente provista <p>Disco duro:</p> <ul style="list-style-type: none">- Capacidad mínima 500 GB SATA <p>Video</p> <ul style="list-style-type: none">- Controladora de vídeo SVGA/XGA o superior con soporte de color de 32 bits (mínimo)- Memoria 1 gb DDR3 o superior- Salida HDMI- Directx 11- PCI Express 2.0 <p>Audio</p> <ul style="list-style-type: none">- Plaqueta de Sonido (o chipset integrado) con las características:<ul style="list-style-type: none">- Grabación/reproducción de audio: 16 bit- Rango de Grabación/Reproducción: 8-44.1 Khz stereo- Sintetizador tipo FM- Interfase / Conectores: Line-in, CD-Audio, Microphone <p>Networking y Comunicaciones</p> <ul style="list-style-type: none">- Interfaz de red (ya sea mediante placa o chip on-board) con las características de:- Placas de Interface para red Ethernet/Fast			
--	--	--	--	--



Universidad Nacional del Nordeste
Facultad de Ciencias Exactas y
Naturales y Agrimensura

		<p>Ethernet (IEEE 802.3) para equipos PC</p> <ul style="list-style-type: none"> - Bite rate: 100/1000 Mbps (autosensing) - Estándar: IEEE 802.3i 10BaseT, IEEE 802.3u 100BaseTX, IEEE802.3ab 1000BaseT - Conexión: UTP - Conectores de salida: RJ45 - Capacidad de operación full dúplex <p>Medios ópticos extraíbles:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Unidad de Lectura/escritura de DVD-RW <p>Características:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Capacidad de múltiples escrituras y múltiples lecturas - Capacidad: <ul style="list-style-type: none"> - DVD: 4.7gb (single layer) / 8.5 GB (dual layer) (mínimo) - CD: 650 mb (mínimo) - Buffer/Memoria Cache: 2 MB (mínimo). - Velocidad de transferencia de datos: - Para lectura: <ul style="list-style-type: none"> - CD: 6000 KB/seg. (40x) (mínimo) - DVD: 9470 / 16600 KB/seg. (7x double layer / 12x single layer) (mínimo). - Para escritura: <ul style="list-style-type: none"> - CD-R: 2400 KB/seg. (16x) (mínimo) - DVD+R / DVD-R: 5500 KB/seg. (4x) (mínimo). - Para re-escritura: <ul style="list-style-type: none"> - CD-RW: 1500 KB/seg. (10x) (mínimo) - DVD+RW / DVD-RW: 3300 KB/seg. (2.4x) (mínimo). - Tiempo Promedio de Acceso para lectura: 150 ms (máximo) - Compatibilidad de datos: High Sierra, ISO 9660 y Multisession Kodak Photo CD - Formatos de premasterización: Yellow Book, Audio Red Book, CD-ROM XA, Multisession (Orange Book), CD-I / Video (White Book), CD Plus, Photo CD. - Compatibilidad de modos de escritura: "Track at once", "Disc at once" (CD-RW y CD-R); escritura de acceso aleatorio (DVD+RW); escritura secuencial (DVD+R, +RW); Multisesión (DVD+R); Incremental (DVD+R/-RW); Multi-Border (DVD+R/-RW). <p>Consola</p> <ul style="list-style-type: none"> - Teclado: deberá ser en español latinoamericano, del tipo QWERTY, que incluya función numérica. 		
--	--	--	--	--



Universidad Nacional del Nordeste
Facultad de Ciencias Exactas y
Naturales y Agrimensura

		<p>- Mouse: con sensor de movimiento totalmente óptico.</p> <p>Puertos incorporados</p> <p>- Al menos 4 Port USB con sus conectores externos en gabinete</p> <ul style="list-style-type: none">- 1 de los ports USB deben estar disponibles en el frente del gabinete (mínimo) <p>- 1 Puerto para mouse (podrá emplear uno de los puertos USB)</p> <p>- 1 Puerto para teclado (podrá emplear uno de los puertos USB)</p> <p>- 1 Puerto para monitor del tipo DSUB-15 para VGA/SVGA/XGA</p> <p>Gabinete</p> <p>- El gabinete deberá poseer por lo menos 1 ventilador para entrada de aire y 1 ventilador de salida para aire.</p> <p>Monitor LCD/LED mediano 18.5” a 19”</p> <p><u>Características Generales</u></p> <ul style="list-style-type: none">- Tamaño de la pantalla visible medido en diagonal: no menor a 18.5” y no superior a 19”- Relación de aspecto: Ampliado o WideScreen (16:9 ó 16:10)- Resolución máxima nativa: 1360x768 puntos mínimo- Interfaz de conexión a monitor: Analógica RGB-DB15- Tiempo de respuesta: no mayor a 5 ms- Brillo: no inferior a 250 cd/m²- Relación de Contraste: no menor de 500:1- Ángulo de visión: no menor a 160° Horizontal/ 160° vertical- Alimentación eléctrica: de 220 V – 50 Hz sin necesidad de transformadores externos- Se proveerán los cables correspondientes para la alimentación eléctrica y la interconexión con la unidad central de proceso- Para el caso de ser utilizado con el sistema operativo Windows, y a fin de garantizar la compatibilidad del hardware ofertado con este sistema operativo, el monitor deberá poseer certificación WHCL (“Windows Hardware Compatibility List”) versión Premium (no BASIC)- Deberá cumplir con la norma “ISO 13406-2 – Clase I” (es decir cero (0) pixeles fallados de cualquier tipo).			
--	--	--	--	--	--



Universidad Nacional del Nordeste
Facultad de Ciencias Exactas y
Naturales y Agrimensura

3	7	PC ALL IN ONE. Procesador Intel Pentium G 640. Disco rígido 1 tb. Memoria RAM 4 Gb. Plasma LED 20" Multilector de tarjetas de memoria (o PCs de escritorio con similares características). Garantía 2 a 3 años.	Proyecto Acciones Complementarias de Becas Bicentenario para carreras científica y técnicas		
4	15	Computadora de escritorio, Procesador doble núcleo, Memoria Ram Ddr3 4 Gb, Disco rígido 500 Gb, Grabadora Dvd rw, Gabinete Kit parlante, teclado y mouse.	Sectores administrativos		
5	16	Monitor LCD O LED de 22"	Sectores administrativos (15) - Dirección Gestión Estudios (1)		
6	1	Impresora Láser monocromática	Carrera de Ingeniería en Agrimensura		
7	1	Impresora Multifunción de tinta a chorro	Carrera de Ingeniería en Agrimensura		
8	1	Proyector, Características generales: segmento, profesional tecnología DLP, brillo: 2800, alta definición: no. Resolución: 1024 x 768 pixeles.	Profesorado Universitario en Informática		
9	1	Notebook. Características: - 4 GB de memoria RAM o mas - Disco rígido preferentemente de estado sólido y una prolongada autonomía de funcionamiento. - Garantía mínimo de 3 años. - No se requiere sistema operativo Windows.	Proyecto de Mejora de Formación en Ciencias Exactas y Naturales y Agrimensura		
10	6	Impresora laser multifunción (Impresora y scanner) monocromática. Cantidad de ppm: 18 ppm en A4 o más. Tecnología de impresión: láser. Conectividad estándar: 1 USB 2.0 alta velocidad.	Sectores administrativos		

COSTO ESTIMADO: \$347.840,00 (Pesos trescientos cuarenta y siete mil ochocientos cuarenta).

SON PESOS (en letras):.....

PLAZO DE ENTREGA (días):.....

GARANTIAS:.....



Universidad Nacional del Nordeste
Facultad de Ciencias Exactas y
Naturales y Agrimensura

ANEXO I

FORMULARIO MANTENIMIENTO DE OFERTA

Señores **Facena** – UNNE

S / D

Fecha: .../.../2014.

Licitación Privada N°: 03/2014

Por la presente expresamos nuestra voluntad de MANTENER la Oferta formulada en la contratación de referencia POR EL TÉRMINO DE CUARENTA (40) DIAS CORRIDOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTO DE APERTURA, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el artículo N° 6 del Pliego de Condiciones Particulares de la presente contratación y el artículo N° del Decreto N° 893/2012.

Firma:

Aclaración:



Universidad Nacional del Nordeste
Facultad de Ciencias Exactas y
Naturales y Agrimensura

ANEXOII

DECLARACIÓN JURADA DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL	
CUIT:	<input type="text"/>
Razón Social o Nombre completo:	<input type="text"/>
<p>El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO que la persona cuyos datos se detallan al comienzo, esta habilitada para contratar con la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL, HASTA TANTO SE DECLARE BAJO JURAMENTO LO CONTRARIO, en razón de cumplir con los requisitos del artículo 27 del Decreto Delegado N° 1.023/2001 y sus modificaciones y que no esta incurso en ninguna de las causales de inhabilidad establecidas en el artículo 28 del citado cuerpo legal.</p>	
REGLAMENTO DEL RÉGIMEN DE CONTRATACIONES	

DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DECRETO N° 1023 / 2001	
<p>Art. 27. – PERSONAS HABILITADAS PARA CONTRATAR. Podrán contratar con la Administración Nacional las personas físicas o jurídicas con capacidad para obligarse que no se encuentren comprendidas en las previsiones del artículo 28 y que se encuentren incorporadas a la base de datos que diseñará, implementará y administrará el órgano Rector, en oportunidad del comienzo del período de evaluación de las ofertas, en las condiciones que fije la reglamentación. La inscripción previa no constituirá requisito exigible para presentar ofertas.</p> <p>Art. 28. – PERSONAS NO HABILITADAS. No podrán contratar con la Administración Nacional:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Las personas físicas o jurídicas que se encontraren sancionadas en virtud de las disposiciones previstas en los apartados 2. y 3. del inciso b) del artículo 29 del presente.b) Los agentes y funcionarios del Sector Público Nacional y las empresas en las cuales aquéllos tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social, de conformidad con lo establecido en la Ley de Etica Pública, N° 25.188.c) Los fallidos, concursados e interdictos, mientras no sean rehabilitados.d) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.e) Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública Nacional, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.f) Las personas físicas o jurídicas que no hubieran cumplido con sus obligaciones tributarias y previsionales, de acuerdo con lo que establezca la reglamentación.g) Las personas físicas o jurídicas que no hubieran cumplido en tiempo oportuno con las exigencias establecidas por el último párrafo del artículo 8° de la Ley N° 24.156.	
Lugar y Fecha:	<input type="text"/>